



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 338-2019-AL-MPC

Cañete, 27 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 0464-2019-GPPI-MPC recepcionado en fecha 13 de noviembre 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, alcanzando los resultados de la elección del Comité de Vigilancia y Control en la ejecución de los proyectos y acciones del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2020, de la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde entre otros: numeral 6, Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados en el sub numeral 2.7 del numeral 2 del Capítulo I instruye el Rol del Comité de Vigilancia:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Que, el Art. 8° numeral 8.2, sub numeral 8.2.5 de la citada ordenanza en el paso 4 establece sobre la conformación del Comité de Vigilancia, que es elegido por los agentes participantes como parte del taller de priorización y formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo, dos por zona, titular y suplente, hombre y/o mujer, joven y/o adulto de acuerdo a las normas vigentes y debe ser reconocido formalmente por Resolución de Alcaldía solo proceden estar en funciones dos comités de vigilancia a la vez;

Que, de los actuados se tiene el informe N° 0464-2019-GPPI-MPC presentado el 13/11/2019 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática por el cual informa que en los talleres descentralizados y en cumplimiento de la Ordenanza N° 012-2019-MPC, se eligieron a los representantes de las 4 zonas al Comité de Vigilancia y con fecha 24 de junio de 2019, de acuerdo al Cronograma del Proceso se realizó el taller de Acuerdos y Compromisos para el presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, donde se realizó la juramentación de los representantes del Comité de Vigilancia;

Que, mediante Informe Legal N° 658-2019-GAJ-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: Que, es factible reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020; que permita facilitar su rol de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Presupuesto Participativo, de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 012-2019-MPC y según el Informe N° 0464-2019-GPPI-MPC del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

R.A. N° 338-2019-AL-MPC

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 7) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2020, que permita facilitar su rol de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Presupuesto Participativo, de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 012-2019-MPC y según el Informe N° 0464-2019-GPPI-MPC del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática se encuentra integrado por:

ZONA	LUGAR	CENTRO POBLADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	HERBAY ALTO	ARENA ALTA	HERLINDA VICTORIA HUAMANI VELARDE	21459475	MIEMBRO
		HERBAY ALTO	VICTOR RAÚL CARDENAS MARTINEZ	15342993	MIEMBRO
2	UNANUE	JUNTA VECINAL DEL CENTRO POBLADO UNANUE	CESAR ANTONIO PEÑA HUASASQUICHE	07998985	MIEMBRO
		JUNTA DIRECTIVA VECINAL PLAYA HERMOSA	YESSICA SORELY CHUMPITAZ RAMOS	15449646	MIEMBRO
3	EL CHILCAL	ASOC. DE VIVIENDA POPULAR DE INTERES SOCIAL "LAS VIÑAS DE LOS MILAGROS"	RIGOBERTO GASPAR ESTRADA JIMENEZ	40207701	MIEMBRO
		JUNTA VECINAL DEL FUNDO EL LUCUMO	LEONCIO MANTILLA USTUA	31042619	MIEMBRO
4	ZONA URBANA	COMEDOR POPULAR "SAN VICENTE MARTIR"	JULISSA CECILIA MANCO FLORES	15365587	MIEMBRO
		ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JOSÉ	WALTER VICTOR ESPINOZA LUYO	15342660	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°. - Dar cuenta de la presente a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control 2019, que se indica en el artículo precedente y a las Unidades Orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957